



VISTO

Los Expedientes N° **6922-HCD-2025** y **6933-HCD-2025**; Referentes a: Sol. Declarar de Interés Legislativo el logro obtenido por la Asociación de Padres de Niños y Adolescentes, Adultos Limitados de Berazategui (APANAAL); Y

CONSIDERANDO

Que el Takkyu Volley es una modalidad deportiva terapéutica que proporciona grandes beneficios para personas con y sin discapacidad y de todas las edades; teniendo presente que la práctica del juego y sus reglas están fusionadas con las normas utilizadas en el tenis de mesa (Takkyu) y la práctica del vóley (Volley), en el que se utilizan raquetas de madera rectangulares y pelota sonora para personas no videntes o con disminución visual; siendo un deporte universal que se extiende a nivel global y es fácil de asimilar; el mismo trasciende las fronteras y se practica sin discriminación de raza, religión, grupo étnico y singularidades;

Que el Takkyu Voley (TKV) es un deporte adaptado, universal, e inclusivo que fomenta la integración social, fortalece la autoestima y mejora las capacidades motrices y psicomotrices de las personas con y sin discapacidad;

Que el presente tiene por objetivo generar la visualización y el abordaje del TKV, en todos los aspectos consustanciales, desde la capacitación de profesionales, docentes, líderes deportivos, comunitarios, barriales, haciendo valer y respetar el derecho de las personas con discapacidad y la tercera edad, posibilitar la participación de todos y su universalización;

Que el pasado 8 de noviembre, representantes de la ciudad de Berazategui formaron parte de un importante evento deportivo inclusivo;

Que se vivió una jornada histórica en la Ciudad de Buenos Aires con la realización del 3° Encuentro Sudamericano de Takkyu Voley, un deporte inclusivo nacido en Japón en 1970, que reúne a personas con y sin discapacidad y a adultos mayores, promoviendo la integración, la empatía y el trabajo en equipo;

Que en esta edición participaron delegaciones de Brasil, Uruguay y Argentina, contando con la presencia de representantes de Berazategui, integrantes de APANAAL y de la Mesa Coordinadora, quienes demostraron compromiso, dedicación y sentido comunitario;

Que dicho Encuentro contó con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, con el propósito de difundir y promocionar el TKV en los países de la región y toda Latinoamérica;

Que la Selección Argentina de APANAAL obtuvo una destacada victoria frente a la Selección de Brasil, demostrando talento deportivo, superación y orgullo para toda la comunidad;

Que los participantes berazateguenses fueron: Condo Ariel, Casiano Candela, Cabral Alejo, Rodríguez David, Martín Leandro, Soto Adiel, Carmona Ezequiel, Kevin Becker. Con el representante de Takkyu Voley de Argentina: José Bordón y el Director Técnico: Gerardo Delaloye;

Que durante la jornada se vivieron momentos de sana competencia, compañerismo y alegría, culminando con la entrega de medallas y reconocimientos a todos los equipos participantes;

Que los jóvenes deportistas de APANAAL han demostrado un gran espíritu de equipo, dedicación, esfuerzo y superación en un evento de carácter Sudamericano, llevando el nombre del municipio de Berazategui a lo más alto de la competición

Que como cierre del encuentro se realizó un espectáculo de baile, compartiendo parte de la cultura argentina con las delegaciones visitantes y fortaleciendo lazos de integración.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6922-HCD-2025 Y **6933-HCD-2025.-**

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6786

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Legislativo, Deportivo y Social el logro obtenido por la Asociación de Padres de Niños, Adolescentes y Adultos Limitados de Berazategui (APANAAL) en el 3° Encuentro Sudamericano de Takkyu Voley, realizado el día 8 de noviembre del corriente año en CABA.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Berazategui, a APANAAL Berazategui y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Diciembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
04/12/2025

f.